

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

NOMBRA A DOÑA CAROLINA LOPEZ H.
EN REEMPLAZO DE DOÑA FALONS
VELASCO ARANEDA -

INDEPENDENCIA, 06 MAY 2015

DECRETO ALCALDICIO, 569

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: las necesidades del servicio en orden de contratar a una Técnico en salud por 44 horas semanales para que se desempeñe como tal en las unidades de este Departamento de Salud Municipal en reemplazo de la Srta. Falons Velasco Araneda, quien se encuentra con licencia médica prolongada; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

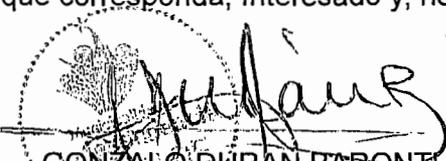
NOMBRASE en calidad de reemplazo a doña **Carolina Andrea López Hernández**, Nivel 15, categoría D) del artículo 5° de la ley 19.378, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], como Técnico, para que se desempeñe como tal en las unidades dependientes de este Departamento de Salud Municipal, a contar del día 27 de abril 2015 hasta el día 07 de junio de 2015, con una jornada de 44 horas semanales y páguese a la persona indicada los días efectivamente trabajados teniendo en cuenta un sueldo base de \$205.133.- más la asignación de Atención Primaria Municipal de \$205.133.-, lo que da un total de \$410.266.- mensuales;

Los antecedentes del la Srta. López, se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

IMPUTACION 215.21.02.000.000.000 "Personal Contrata" del Presupuesto de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
REGÍSTRESE TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archivese.


Municipalidad de
Independencia
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MARIÁ NUÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

JLH/EMB/AMM/MAV/sqg.-TRANSCRITO A: Contraloría General de la República -Alcaldía
-Administrador-Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica - Control -
Administración y Finanzas- Personal - Departamento de Salud - Interesado - OC de Partes